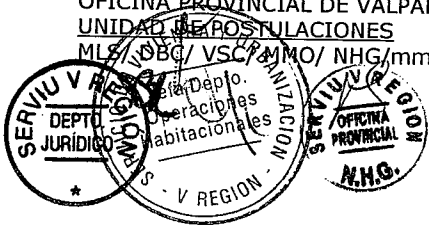




OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES
MLA/DOB/ VSC/ MMO/ NHG/mmn.



Nº INT.: 01H/108

APRUEBA NÓMINA COMPLEMENTARIA REEMPLAZOS DE BENEFICIARIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, GRUPO "MIGRADO 174, PINARES DE REÑACA", DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, CÓDIGO 84904.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2767,

VALPARAÍSO,

VISTOS:

19 ABR. 2016

- a) Lo dispuesto en el D.S Nº 49, (V. y U.), del año 2012, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. Nº105, (V. y U.), del 2014, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el Capítulo VII, Párrafo I, artículo 57 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta Nº 214, (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2012 y sus modificaciones que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta Nº 5.803, (V. y U.), de fecha 24 de julio de 2012, que modifica la Resolución Exenta Nº 3.909, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de Grupos Organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio del año 2012, entre los cuales se identifica el grupo "**Migrado 174, Pinares de Reñaca**", código 84904.
- d) La Circular 24 de fecha 13 de julio de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual establece criterios prórrogas y nuevos plazos a subsidios habitacionales alternativa individual y grupos sin proyecto Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda.
- e) La Resolución Exenta de la SEREMI y SERVIU Región de Valparaíso, en relación al citado grupo
 - Nº 539 de fecha 27.03.2013, que aprueba 1 reemplazo de socio,
 - Nº 314 de fecha 28.01.2015, que aprueba 5 reemplazos de socios,
 - Nº 2982 de fecha 15.05.2015, que aprueba 1 reemplazo de socio,
 - Nº 5673 de fecha 20.08.2015, que aprueba 4 reemplazos de socios.
 - Nº 6280 de fecha 14.09.2015, que aprueba 2 reemplazos de socios.
 - Nº 7177 de fecha 19.10.2015, que aprueba 1 reemplazo de socio.
- f) Las disposiciones de Resolución Nº 1.600/08, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me otorga el Decreto TRA Nº 272/6/2016, (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- A) La Carta Nº 638 ingresado por Oficina de Partes con fecha 2 de marzo de 2016, de la Entidad Patrocinante Gestión y Proyectos R.V.S.A, a través del cual solicita cursar reemplazo por renuncia de socia titular incorporada en el Grupo "Migrado 174, Pinares de Reñaca", código de grupo 84904, de la comuna de Viña del Mar, para lo cual incluye antecedentes de la familia reemplazante.



- 3) La Carta renuncia voluntaria de doña **SHIRLEY ELIZABETH BERNAL MEDINA**, Rut. 13.994.441-0, de fecha 20 de noviembre de 2015, protocolizada ante Notario Luis Tavalari O., de Viña del Mar.
- 2) Que se han revisado los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, estableciéndose que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos establecidos por la normativa y no está afecto a los impedimentos que en ella se establecen.
- 1) La necesidad de autorizar el reemplazo de la postulante renunciada para dar continuidad al grupo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Reemplácese por renuncia voluntaria, a la postulante seleccionada que se menciona, integrante del grupo "Migrado 174 Pinares de Reñaca", código 84904, de la comuna de Viña del Mar, que a continuación se detalla:

1	SHIRLEY ELIZABETH BERNAL MEDINA Puntaje de Carencia Habitacional	C.I. 13.994.441-0 8.621 PUNTOS
---	--	---

2. Apruébese e incorpórese en el registro de beneficiarios, a la siguiente reemplazante de la beneficiaria renunciada indicada anteriormente, la cual cumple con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio:

1	PALOMA BELÉN ZUÑIGA PAREDES Puntaje de Carencia Habitacional	C.I. 17.806.618-8 7.850 PUNTOS
---	--	---

3. Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del Proyecto Habitacional asciende a 144, razón por lo cual el reemplazo señalado corresponde a un 0,69%, que sumado a reemplazos anteriores da un total de 9,72%.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MANUEL LEÓN SAÁ
DIRECTOR (P. y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Res. Ex. N° 214/2012, Res. Ex. N° 5803/2012, Res. Ex. N° 539/2013, Res. Ex. N° 314/2015, Res. Ex. N° 2982/2015, Res. Ex. N° 5673/2015, Res. Ex. N° 6280/2015, Res. Ex. N° 7177/2015 y antecedentes de renunciante y reemplazante.

Distribución:

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes